

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP/RES.0253.3/2019

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:
San Salvador, a las trece horas treinta minutos del día once de septiembre de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de acceso a la información recibida por medio electrónico en esta Unidad el día siete de agosto de dos mil diecinueve, presentada por [REDACTED], mediante la cual solicita información sobre los Acuerdos Ejecutivos, objeto específico 54315 que reforzaron la partida de gastos reservados de la Presidencia de la República desde el año dos mil a julio de dos mil diecinueve, en formato Excel, petición que fue identificada con correlativo MH-2019-0253.

Por medio de correo electrónico de fecha veintinueve de agosto del corriente año, la peticionaria realizó una aclaración relativa a que los datos en específico que requiere son número de Decreto, fecha de publicación, Acuerdos y Decretos, número de Gaceta y descripción.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la LAIP, se remitió la solicitud de información MH-2019-0253 por medio de correo electrónico de fecha doce de agosto del presente año, a la Dirección General del Presupuesto (DGP), la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por la peticionaria, solicitando respuesta para el día veintiséis de agosto del presente año.

El tres de septiembre de dos mil diecinueve, se emitió resolución de referencia UAIP/RES.0253.2/2019, en la que se amplió el plazo de la gestión de la solicitud de información, debido a que en dicha fecha no se había recibido respuesta por parte de la Dirección General del Presupuesto.

La Dirección antes mencionada, por medio de correo electrónico de fecha seis de septiembre del presente año, remitió un archivo digital en formato Excel con el detalle de las modificaciones presupuestarias realizadas a los Gastos Reservados conforme a los Acuerdos Ejecutivos y Decretos Legislativos emitidos del 2004 al 2011 y del 2014 al 2018, especificando el número y fecha de emisión de los documentos y el monto correspondiente, según los registros realizados en su oportunidad en la aplicación



informática SAFI institucional, por la Presidencia de la República, conforme al principio de descentralización operativa contemplado en el artículo 11 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

En dicho correo electrónico realizaron las siguientes aclaraciones:

- a) Que la información proporcionada no cubre la totalidad del requerimiento, en virtud de que para el período 2000 – 2003, la institución responsable no registró en la aplicación informática SAFI, los datos referentes a los Acuerdos Ejecutivos y/o Decretos Legislativos que dieron origen a las modificaciones presupuestarias respectivas; y
- b) En lo que respecta al número y la fecha de publicación en el Diario Oficial de los Acuerdos y Decretos antes relacionados, se le orienta al ciudadano para que pueda obtener esta información directamente del Diario Oficial.

Adicionalmente, en la información proporcionada se señala que para los años 2012, 2013 y 2019, no se autorizaron acuerdos ni decretos para reforzar los gastos reservados.

II) El artículo 62 inciso 2° de la Ley de Acceso a la Información Pública, expresa que en caso que la información solicitada por la persona ya esté disponible al público, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en la que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.

En virtud de lo anterior, se le comunica que la información que concierne al Diario Oficial, puede consultarse en el sitio web de la imprenta nacional, en la siguiente dirección de internet.

<https://imprentanacional.gob.sv/archivo-digital-del-diario-oficial/>

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 62, 70, 72 literal c) y 74 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

- I) **CONCÉDESE** acceso a la solicitante al detalle de las modificaciones presupuestarias realizadas a los Gastos Reservados de la Presidencia de la República, conforme a los Acuerdos Ejecutivos y Decretos Legislativos emitidos del periodo que comprende desde 2004 al 2018, según lo proporcionado por la Dirección General del Presupuesto.



II) ACLÁRESE a la solicitante:

- a) Que no se dispone de información para los periodos del 2000 al 2003, en razón que la institución responsable no registró en la aplicación informática SAFI, los datos referentes al Acuerdo Ejecutivo y/o Decreto Legislativo que dio origen a las modificaciones presupuestarias respectiva;
- b) En lo que respecta al número y la fecha de publicación en el Diario Oficial de los Acuerdos Ejecutivos y Decretos Legislativos proporcionados y relacionados a modificaciones presupuestarias realizadas a los Gastos Reservados de la Presidencia de la República, pueden ser consultados en el archivo digital del Diario Oficial, en el vínculo de internet detallado en el Considerando II) de la presente resolución; y
- c) Según el archivo con los datos provisto por la DGP, se aclara que para los años 2012, 2013 y 2019, no se han autorizado Acuerdos Ejecutivos, ni aprobado Decretos Legislativos para reforzar los Gastos Reservados; y

III) NOTIFÍQUESE



Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

